



“A 70 años del Voto Femenino en la República Argentina”

MUNICIPALIDAD DE CORDOBA

CÓRDOBA, 05 AGO 2021

VISTO:

El Expediente N° 102-006.076/2021 que consta de dos cuerpos por el cual la Dirección General de Gestión y Administración de Recursos dependiente de la Secretaría de Educación tramita la: “Ampliación de las Escuelas Municipales Estado de Libia de B° Cabildo, Azor Grimaut de B° Comercial y Dr. Carlos F. Ordoñez de B° Santa Isabel”;

Y CONSIDERANDO:

QUE a fs. 01 obra nota de la Dirección General de Gestión y Administración de Recursos dependiente de la Secretaría de Educación por la cual tramita la contratación de la Obra: “Ampliación de las Escuelas Municipales Estado de Libia de B° Cabildo, Azor Grimaut de B° Comercial y Dr. Carlos F. Ordoñez de B° Santa Isabel”.

QUE a fs.04/31, 126/128, 132/134 y 145/149 se incorporan Pliegos de Bases y Condiciones Generales, Particulares, Especificaciones Técnicas, Planilla de Cotización, y nota aclaratoria con la debida visación de los mismos por la Dirección de Contaduría a fs. 139 y fs.151.

QUE a fs. 123 la Secretaría de Educación autoriza la contratación de la Obra de Ampliación requeridos, a través del procedimiento de Subasta Electrónica Inversa, conforme las disposiciones del Art. 15° bis del Decreto- Ordenanza N° 244/57 y Resolución N° 36/2020 – Serie “C”, incorporado por Ordenanza N° 13.004 con un presupuesto oficial de Pesos dieciocho millones trescientos ochenta mil seiscientos treinta y seis con noventa y nueve centavos (\$ 18.380.636,99).

QUE a fs. 142/143 obra intervención de la Dirección de Arquitectura dependiente de la Secretaría de Desarrollo Urbano atento a las disposiciones contenidas



“A 70 años del Voto Femenino en la República Argentina”

MUNICIPALIDAD DE CORDOBA

en el Decreto N°199/20 como organismo de contralor de todas las Obras Públicas.-----

QUE a fs. 152 obra autorización por parte de esta Secretaría de Economía y Finanzas. -----

QUE por la Dirección de Compras y Contrataciones realizó la Subasta Electrónica Inversa N° 319/2021 destinada a la contratación de que se trata, para lo cual se efectuaron las publicaciones de práctica dispuestas por el Art. 6° Resolución Reglamentaria N° 036/C/2020, reglamentaria de la Ordenanza 13004; -----

QUE hasta la fecha y hora prevista para la recepción de la documentación detallada en el Art. 13° del Pliego de Condiciones Particulares, se receptaron uno (01) sobre correspondiente a la Empresa: BAIT CONSTRUCCIONES CIVILES S.A.-----

QUE la Comisión Evaluadora realiza las consideraciones del caso y arriba a las conclusiones que son plasmadas en el Acta de Preselección a fs. 178, conforme a lo indicado en el art.15° del Pliego de Condiciones Particulares, las que fueron notificadas al oferente interesado con fecha 07/07/2021 (fs. 179);-----

QUE hasta el momento previsto para la realización de la Subasta Electrónica Inversa, se recibió un lance generándose electrónicamente un informe final de Subasta (fs. 180), el que quedó registrado y publicado en el respectivo “Portal de Subastas”, mostrando la identidad del mismo;-----

QUE dentro del plazo previsto, se recibió la documentación del oferente, según consta de fs. 182 a 208, a los fines de poder considerar firme su respectiva oferta económica, atento a lo previsto en el Art. 19° del Pliego de Condiciones Particulares;----

QUE a posteriori la Dirección General de Gestión y Administración de Recursos evalúa técnicamente la oferta y procede a emitir informe que obra a fs. 210, manifestando que la misma se ajusta a lo solicitado en pliegos, por tal motivo, aconseja adjudicar a la firma BAIT CONSTRUCCIONES CIVILES S.A., quien ha cotizado por



MUNICIPIO DE ALBARRACIN DE CORDOBA

El presente documento tiene por objeto...

En virtud de lo dispuesto en el artículo...

Por lo tanto, se acuerda...

En consecuencia, se declara...

En virtud de lo anterior, se...

En consecuencia, se...

En virtud de lo anterior, se...

En consecuencia, se...

En virtud de lo anterior, se...

En consecuencia, se...

En virtud de lo anterior, se...

En consecuencia, se...

En virtud de lo anterior, se...

3

2



MUNICIPALIDAD DE CORDOBA "A 70 años del Voto Femenino en la República Argentina"

un total general de Pesos dieciocho millones trescientos ochenta mil seiscientos treinta y seis con noventa y nueve centavos (\$ 18.380.636,99).-----

QUE a fs. 212 la Habilitación "G" efectúa la reserva de los fondos mediante Afectación Preventiva N° 0011-000265 de fecha 26/07/2021 por la suma total de Pesos dieciocho millones trescientos ochenta mil seiscientos treinta y seis con noventa y nueve centavos (\$ 18.380.636,99).-----

ATENTO A ELLO, a lo dispuesto por Ordenanza N°13.004 y en uso de sus atribuciones

EL SECRETARIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.-ADJUDICAR en los términos del Artículo 2° de la Ordenanza N°13.004 la Subasta Electrónica Inversa N° Inversa N° 319/2021 "**Ampliación de las Escuelas Municipales Estado de Libia de B° Cabildo, Azor Grimaut de B° Comercial y Dr. Carlos F. Ordoñez de B° Santa Isabel**", a favor de la Empresa **BAIT CONSTRUCCIONES CIVILES S.A** (C.U.I.T N° 30-71566544-8), por un monto total de Pesos dieciocho millones trescientos ochenta mil seiscientos treinta y seis con noventa y nueve centavos (\$ 18.380.636,99) y autorizar al Director General de Gestión y Administración de Recursos a firmar el contrato de obra correspondiente de conformidad a lo dispuesto en el Art. 3 del Decreto N° 199/20.-----

ARTÍCULO 2°.- AUTORÍZASE a la Dirección de Contaduría a emitir Documento de Compromiso a los fines de atender la adjudicación aprobada en el artículo precedente, con imputación presupuestaria conforme al siguiente detalle:-----

Ejercicio 2021 - Afectación Preventiva N° 0011-000265 - fecha aprobación 26/07/2021:
Partida 925.1.51.12.1.1.4 – Partida Nombre: "Recuperación y Ampliación de la Infraestructura



006076 21 216

“A 70 años del Voto Femenino en la República Argentina”

MUNICIPALIDAD DE CORDOBA

Educativa Municipal” Obras Contratadas – Monto:..... \$ 18.380.636,99

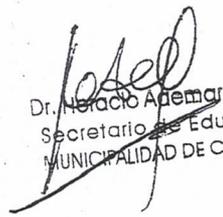
Monto Total: \$ 18.380.636,99 ✓

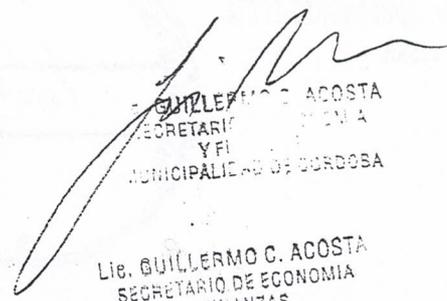
ARTÍCULO 3°.- PRODUCIDO el devengamiento conforme lo establecido en el Art. 19° bis. de la Ordenanza N° 5727 y sus Modificatorias, se autoriza a la Dirección de Contaduría a emitir la Orden de Pago pertinente.-----

ARTÍCULO 4°.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, pase a la Dirección de Contaduría para su intervención. Cumplido, tome intervención el Tribunal de Cuentas Municipal, Dirección de Compras y Contrataciones, Dirección de Tesorería, Dirección de Arquitectura, Secretaría de Desarrollo Urbano, dese copia a la Secretaría de Educación, Dirección General de Administración de Recursos y **ARCHÍVESE**. -----

RESOLUCIÓN

N° 000238


Dr. Horacio Ademir Ferreyra
Secretario de Educación
MUNICIPALIDAD DE CORDOBA


GUILLERMO C. ACOSTA
SECRETARIO DE ECONOMIA
Y FINANZAS
MUNICIPALIDAD DE CORDOBA

Lic. GUILLERMO C. ACOSTA
SECRETARIO DE ECONOMIA
Y FINANZAS
MUNICIPALIDAD DE CORDOBA

TRIBUNAL DE CUENTAS	
09 AGO 2021	
REF. JPA	
EXP. N°	
EXP. DIA	
PRO SEC.	

[Handwritten signature]

17 AGO 2021

Córdoba 20/08/21 Hora:
 PROCEDÍ A NOTIFICAR A: B. Sto Conservadores
 Escribas en DE/LA Res 000 238/21
 EN EL DOMICILIO: Rodríguez Peris
 471 DEJANDO COPIA
 AL SR./A: Marcos Vazquez
 D.N.I. N°: 339.76.867
 EN SU CARACTER DE: Presidente
 FIRMA *[Handwritten signature]*
 NOTIFICADOR
 D.N.I. N° 24.367.609
 MF

CÓRDOBA,
 EI TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA MUNICIPALIDAD DE CÓRDOBA en la fecha,
 ha resuelto en la Resolución N° 238/2021.

El presidente Dr. PABLO ADRIAN VENTURUZZI
 Resuelve: VISAR.

La vicepresidente Cra. MIRIAM WILDA APARICIO
 Resuelve: VISAR

El Vocal Dr. JUAN ANDRES TESTA
 Resuelve: VISAR



El Vocal Dr. Gustavo Alfredo FERRARY
 Resuelve: VISAR

Córdoba..... Hora:.....
 PROCEDÍ A NOTIFICAR A:..... DEL/LA 038/21
 EN EL DOMICILIO:..... DEJANDO COPIA
 AL SR./A:.....
 D.N.I. N°:.....
 EN SU CARACTER DE:.....
 NOTIFICADOR
 FIRMA
 D.N.I. N°:.....

[Handwritten signature]
 Dr. CLAUDIA ESTEDAN FANER
 DIRECTORA DE COMPRAS
 Y CONTRATACIONES
 MUNICIPALIDAD DE CÓRDOBA

[Handwritten signature]
 Dra. CORINA YAEL FASSINA
 Sec. de Fiscalización
 Presupuestaria
 Tribunal de Cuentas
 Municipalidad de Córdoba